



Tipo Norma	:Resolución 1312
Fecha Publicación	:17-12-2009
Fecha Promulgación	:05-11-2009
Organismo	:SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
Título	:DECLARA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL ÁREA DENOMINADA LAGO RANCO-FUTRONO EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS
Tipo Versión	:Unica De : 17-12-2009
Inicio Vigencia	:17-12-2009
Id Norma	:1009395
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1009395&f=2009-12-17&p=

DECLARA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL ÁREA DENOMINADA LAGO RANCO-FUTRONO EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS

Núm. 1.312.- Santiago, 5 de noviembre de 2009.- Vistos : Lo dispuesto en los artículos 5 N°17 y 11, del D.L. N° 1.224, de 1975, y en el DS. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Memorandum Interno de fecha 29 de octubre del 2008 de la Directora Regional de Turismo de Los Ríos; el Oficio Ord. N°436 , del 14 de abril del 2009, del Director Nacional de Turismo; el Oficio Ord. N° 437, del 14 de abril del 2009, del Director Nacional de Turismo; el Reservado EMDN.DAE.DAC (R) N°6800/4381/SD, de fecha 01 de mayo del 2009, del Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional; el Oficio Ord. N° 579, del 09 de junio del 2009, del Director Nacional de Turismo; el Reservado EMDN.DAE.DAC (R) N°6800/6434/SD, de fecha de 3 de agosto 2009, del Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional; y lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

1. Las comunas de Lago Ranco y Futrono destacan por su valor ambiental, cuentan con diversos atractivos naturales, culturales y áreas con gran valor paisajístico, lo que ha determinado la presencia de diversas áreas protegidas públicas y privadas. Estas características relevantes son capaces de motivar diversos tipos de turismo de intereses especiales y actividades relacionadas con el ecoturismo. Algunos lugares de gran belleza escénica y de importante actividad turística son el Lago Ranco además de las áreas asociadas, como es la Bahía y Playa Coique, Ríos Calcurrupe y Llifén, lugar donde se destaca la pesca deportiva, Futrono, Volcán Mocho-Choshuenco, Reserva Nacional Mocho-Choshuenco todos los cuales determinan un área de alto valor paisajístico y turístico que constituye un marco y posibilidades adecuadas para un desarrollo turístico de gran potencial orientado al turismo de intereses especiales y ecoturismo.
2. En esta zona se desarrolla el proyecto de la Red Interlagos que tiene como objetivo generar una ruta eminentemente turística que entregue conexión a las regiones de la Araucanía, Los Ríos y Los Lagos y que permite el acceso y desarrollo sustentable de las zonas de parques, lagos, volcanes y termas, áreas precordilleranas, incorporando territorios de gran belleza escénica a la oferta de destinos turísticos de las regiones mencionadas, respecto del medio ambiente y las culturas originarias, consolidando una red macroregional que facilite el tránsito de personas, visitantes y turistas a los principales destinos turísticos, a través de microcircuitos viales turísticos de envergadura nacional e internacional.
3. Que es necesario propiciar un desarrollo turístico integral, coordinando la acción de los sectores Público y Privado sobre el área de tal manera de lograr una gestión que permita un desarrollo de la actividad turística al interior del área basado en un proceso de planificación y gestión integral que cautele el uso sustentable de los recursos del citado espacio territorial y constituya un aporte y fortalecimiento para la comunidad local,

Resolución:

1. DECLÁRASE ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL (ZOIT) EL ÁREA DENOMINADA LAGO RANCO-FUTRONO EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS, cuyos límites están determinados por los siguientes puntos y vértices que delimitan el polígono de la ZOIT:

VER DIARIO OFICIAL DE 17.12.2009, PÁGINA 14.

2. A contar de la publicación en el Diario Oficial y hasta la aprobación del respectivo Plan de Ordenamiento, el Servicio Nacional de Turismo deberá pronunciarse



sobre los proyectos específicos de inversión en el área señalada en el N° 1 precedente, en un plazo no superior a los 45 días, contado desde la petición del interesado.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Óscar Santelices Altamirano, Director Nacional de Turismo.